



RESOLUCIÓN **NO 1537** DE 22 FEB. 2012

"Por medio de la cual se modifica el horario de labores y se confirma el de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo – Tolima."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11, Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 1591 del 14 de marzo de 2007, se modificó el horario de atención al público y el de trabajo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo – Tolima, quedando establecidos de la siguiente manera: Horario de atención al público de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en jornada continua y el horario laboral de martes a viernes de 7:15 a.m. a 4:00 p.m. y los lunes de 7:15 a.m. a 4:15 p.m..

La Doctora María Benilda Preciado Guzman, Registradora de Instrumentos Públicos de Guamo – Tolima, a través del oficio No. SNR2012ER009879 del 22 de febrero de 2012, enviado por correo electrónico, solicita un nuevo horario laboral de lunes a viernes de 7:15 a.m. a 4:15 p.m. en jornada continua y continuar con el horario de atención al público de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en jornada continua, en razón a que en la visita realizada por el Doctor José Severiano Ortiz, dejó una observación en la que manifiesta que el horario laboral debe ser ajustado a un término de nueve (9) horas diarias.

Con el fin de atender la recomendación de cumplir con las 9 horas de jornada laboral, se hace necesario modificar el actual horario de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo – Tolima.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *"motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado y conforme a la Ley, considera procedente acceder al cambio de horario de trabajo, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo – Tolima, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo – Tolima y confírmese el horario de prestación del servicio público registral, los cuales se establecen de la siguiente manera:





1537

22 FEB. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se modifica el horario de labores y se confirma el de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo – Tolima."

HORARIO DE LABORES

Lunes a Viernes de 7:15 A.M. a 4:15 P.M. En Jornada Continua

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

Lunes a Viernes de 7:30 A.M. a 3:30 P.M. En Jornada Continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARIA BENILDA PRECIADO GUZMAN – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guamo – Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina y a la ciudadanía en general sobre la decisión adoptada mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

22 FEB. 2012


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Reviso: Dr. Enrique Jose Nates Guerra, Superintendente Delegado para Registro
DDR Carlos Augusto Prieto Leon
Proyecto: Ricardo Bitar

ey



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública